



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año de conmemoración del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución del Chubut"

ORDENANZA N° 238/2024

TEMA: PLAN ESPECIAL DE PAGO POR DEUDA DE IMPUESTOS INMOBILIARIOS

VISTO: La nota presentada por la Sra. Anita Miryam Valle (Expte. 237/24) y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Valle solicita mediante nota, se le otorgue un plan especial de pago por la deuda que mantiene con la Municipalidad de Esquel en concepto de impuestos inmobiliarios y convenio de pago, con la condonación del cincuenta (50%) por ciento de los intereses devengados.

Que, el inmueble se encuentra a nombre de Lahitte Raúl Antonio, y actualmente, según consta en el expediente, se encuentra en trámite la titularidad del inmueble a favor de la Sra. Valle en la escribanía De Bernardi.

Que, en razón de sus ingresos, no le permiten afrontar la totalidad de la misma dado que percibe jubilación mínima, pero si puede acceder a un plan especial manteniendo voluntad de pago y cancelación de dicha deuda.

Que, por los antecedentes que obran en el expediente respectivo, los ediles que conforman la Comisión de Hacienda del HCD, deciden emitir despacho favorable.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

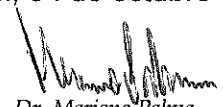
ORDENANZA

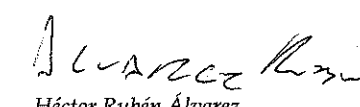
ART. 1°: OTORGASE un plan especial de pago a la Sra. Anita Miryam Valle DNI: 5.996.081, por el capital adeudado y el 50% de los intereses devengados en concepto de deuda de impuestos inmobiliarios y convenio de pago, hasta el 30 de septiembre del corriente, consistente en doce (12) cuotas, por un valor de cincuenta y un mil cuatrocientos diecinueve con un centavo (\$51.419,01) cada una, las que serán iguales, mensuales y consecutivas, sin actualización ni intereses. Dicho plan recae sobre el inmueble identificado como: I0003617.

ART. 2°: CONDONANSE a la Sra. Valle, el cincuenta por ciento de los intereses devengados por la deuda de impuesto inmobiliario y convenio de pago referenciada en el artículo precedente, hasta el 30 de septiembre del corriente.

ART. 3°: El plan especial de pago establecido en el artículo 1° de la presente, deberá concretarse dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos con la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, caso contrario quedará sin efecto.

ART. 4°: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.
Esquel, 04 de octubre de 2024.-


Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel


Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 14º Sesión ordinaria del 2024, bajo Acta N° 21/2024, registrada como Ordenanza N° 238/2024.

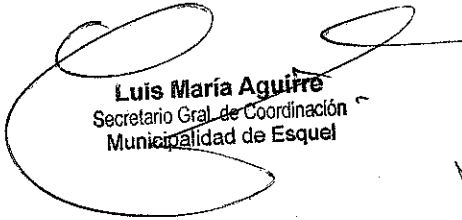
POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año de conmemoración del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución del Chubut"

SECRETARIA DE COORDINACIÓN: 10 de octubre de 2024.



Luis María Aguirre
Secretario Gral. de Coordinación
Municipalidad de Esquel



Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel